

Ayudas a la contratación de jóvenes

A continuación les informamos de dos nuevas ayudas de reciente aparición para la contratación de jóvenes trabajadores.

SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

El pasado 23 de abril se publicó en el BOPB el [anuncio](#) de convocatoria de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Barcelona para fomentar la contratación estable.

Beneficiarios:

Empresas o entidades que tengan como mínimo un centro de trabajo en la ciudad de Barcelona, una plantilla inferior a 250 trabajadores y que vengan desarrollando su actividad durante un mínimo de seis meses.

Condiciones:

Haber realizado un contrato laboral indefinido a tiempo completo con alguno de los siguientes colectivos:

- Jóvenes entre 16 y 29 años
- Desempleados de larga duración, considerándose como tales quienes acrediten 12 meses inscritos como demandantes de empleo en los 18 meses anteriores a su contratación.

La empresa no debe haber amortizado puestos de trabajo en los últimos seis meses anteriores a la contratación subvencionada.

Cuantía de la subvención:

3.000 € por cada contratación indefinida realizada en los términos descritos, siendo el máximo de contrataciones a subvencionar por empresa de cinco.

El Ayuntamiento de Barcelona concederá esta ayuda hasta que el crédito destinado a esta partida finalice.

Esta subvención se abonará en dos plazos, el primero en el momento de su aprobación por cuantía de 2.000 € y el segundo, por importe de 1.000 €, una vez transcurrido un año desde la fecha inicial del contrato, previa comprobación de la continuidad de la relación laboral.

Solicitud:

La solicitud se puede efectuar hasta el 31 de octubre de 2013 en cualquier *oficina d'atenció ciutadana de l'Ajuntament de Barcelona i dels Districtes*. El plazo para resolverla es de 3 meses.

Obligaciones de la empresa beneficiaria:

- Justificar mediante la aportación de la documentación que lo acredite y a través de un programa informático de gestión creado al efecto, los pagos de seguridad social y nómina de los trabajadores cuyo contrato se ha subvencionado.
- Cubrir, si se produce y en el plazo de un mes, la vacante del trabajador cuyo contrato se ha subvencionado.

FUNDACIÓN MAPFRE

La Fundación MAPFRE, entidad sin ánimo de lucro, ha impulsado el programa “Accedemos” que permite ofrecer ayudas a las empresas que contraten a jóvenes entre 18 y 30 años de edad, que tengan el graduado escolar y la voluntad de trabajar y asistir a los cursos de formación que ofrece MAPFRE.

La ayuda otorgada es de 3.000 € por la contratación realizada mediante un contrato en prácticas o de formación cuya duración mínima debe ser de 6 meses. Además, se incluye un curso de formación de destrezas sociales.

Adjuntamos las [bases generales](#) y [específicas de empresas](#) para una mayor información al respecto. Así mismo le indicamos la página web donde deberá realizar la inscripción de su empresa hasta el 30 de Mayo de 2.013, en el supuesto de estar interesados.

<https://www.accedemosempleo.org/informacion-empresas.html>

A continuación les recordamos una modalidad contractual que actualmente ofrece grandes ventajas económicas a las empresas que lo suscriban.

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

La modalidad contractual para la formación y aprendizaje de jóvenes entre 16 y 30 años ofrece a las empresas con menos de 250 trabajadores el derecho a aplicar una **reducción del 100% en la totalidad de la cuota empresarial** de la Seguridad Social.

La transformación de éste contrato en indefinido da derecho, además, a una bonificación durante tres años de 1.500 € anuales si es hombre o 1.800 € anuales si es mujer.

Es requisito de este contrato que el trabajador efectúe una formación teórica de un mínimo del 25% de la jornada el primer año y un 15% el segundo y tercer años, la cual deberá ser impartida por un centro docente homologado. El coste de dicha formación podrá ser financiado con cargo a los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Si están interesados en éste contrato y desean recibir más información al respecto pónganse en contacto con nuestro departamento laboral, quién le ofrecerá información de centros de enseñanza que le darán el soporte formativo que requiere ésta modalidad contractual.

ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

Aprovechamos la presente para informarles que la **Inspección de Trabajo** está efectuando una campaña de **prevención de riesgos laborales**.

En consecuencia, les recordamos la importancia de tener al corriente las obligaciones en dicha materia, entre las que destacamos, la elaboración por un técnico especializado de un plan de prevención de riesgos cuyo contenido básico es el siguiente:

- Corrección de las deficiencias técnicas existentes.
- Control de los riesgos que sean difícilmente eliminables.
- Realizar un plan de formación y consulta de los trabajadores.
- Programar el control preventivo periódico.
- Planificar las situaciones de emergencia, primeros auxilios e incendios.
- Organizar y gestionar la prevención.
- Elaborar la normativa interna de seguridad y equipos de trabajo.

Es obligatorio que dicho plan de prevención este siempre actualizado, por tanto, una vez elaborado éste, en los próximos años deberá efectuarse el correspondiente seguimiento, ya sea a través de un servicio de prevención ajeno o con medios propios. El incumplimiento de éste seguimiento supone no tener al corriente las obligaciones en materia de prevención de riesgos, por consiguiente también es susceptible de sanción.

La mayoría de **infracciones** de este ámbito son calificadas de **graves o muy graves** y la sanción pecuniaria, en su **grado mínimo**, es de **2.046 € y 40.986 €**, respectivamente.

Para más información de las distintas ayudas descritas contacte con nuestro departamento laboral

PGA le ofrece un servicio integral de calidad en el ámbito del asesoramiento empresarial, especialmente en las áreas fiscal, laboral, jurídico, mercantil y económico.

PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, S.L.

Provença, 286, 5^º2^ª 08008 BARCELONA telf. 93.488.04.50 e-mail: pga@pgrup.com